

**DELEGA FACULTAD PARA SUSCRIBIR
ACUERDO DE INTEROPERABILIDAD
ENTRE CARABINEROS DE CHILE, EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS Y
GENDARMERÍA DE CHILE, PARA
FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DEL
ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO PENAL.**

**RESOLUCIÓN
EXENTA N° 353./**

SANTIAGO, 25 AGO. 2017

VISTO:

a) El artículo 51, de la Ley N° 18.961, “Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile”, que establece las facultades conferidas al General Director de Carabineros para la dirección y administración de la Institución;

b) El artículo 52, letra j), de la referida Ley Orgánica N° 18.961, que autoriza al General Director de Carabineros, para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) El artículo 372 del Código Penal, que señala que todo condenado por los delitos previstos en los párrafos “De la violación” y “Del estupro y otros delitos sexuales”, del referido Código, en contra de un menor de edad, serán también condenados a la sujeción a la vigilancia de la autoridad durante los diez años siguientes al cumplimiento de la pena principal. Esta sujeción consistirá en que el penado egresado del cumplimiento de la pena principal deberá informar a Carabineros cada tres meses su domicilio actual.

d) La necesidad de delegar las atribuciones legales que tiene el General Director de Carabineros en el Director de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, para que firme el Acuerdo de Interoperabilidad entre Carabineros de Chile, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Gendarmería de Chile, para fortalecer el cumplimiento del Artículo 372 del Código Penal;

e) Las razones de buen servicio, celeridad administrativa y conveniencia institucional; y

f) Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

SE ORDENA:

1.- DELÉGASE en el Director de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, General Inspector VÍCTOR HUGO HERRERA PINTOR, la facultad de firmar en representación del General Director de Carabineros, el Acuerdo de Interoperabilidad entre Carabineros de Chile, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Gendarmería de Chile, para fortalecer el cumplimiento del Artículo 372 del Código Penal;

2.- SEÑÁLASE que la autoridad Institucional delegada, queda facultada para suscribir los demás documentos que sean necesarios y convenientes, para dar efectivo cumplimiento al convenio señalado en el numeral precedente, en especial, el respectivo acto aprobatorio, debiendo velar, siempre y en todo caso, por el debido resguardo del interés Institucional.

3.- DISPÓNESE que el Oficial General delegado informe a esta Dirección General de Carabineros, sobre la gestión asignada y, además, remita debidamente firmada copia del referido acuerdo, considerando en la distribución a la Dirección de Planificación y Desarrollo, a más tardar dentro del quinto día contado desde la firma del instrumento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Ant. 74.076/
Hma.

BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM
General Director
CARABINEROS DE CHILE